



EXP.: SP25-00465/SP25-00466/SP25-00467

SP25-00465 LOTE 1 DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA PLATÓ.

SP25-00466 LOTE 2 DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA AZCONA

SP25-00467 LOTE 3 DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA BORAU.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DE LAS SALAS DE PROYECCIÓN DE CINE DE CINETECA MADRID SALA PLATÓ (LOTE 1), SALA AZKONA (LOTE 2) SALA BORAU (LOTE 3), ESPACIOS GESTIONADO POR MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	2
2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, OBJETO DEL CONTRATO Y FRACCIONAMIENTO DEL MISMO.....	2
3. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.....	5
3.1. Tipo de contrato.....	5
3.2. División en lotes.....	6
3.3. Codificación del contrato.....	7
3.4. Modificación del contrato.....	7
3.5. Características de los suministros.....	7
4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	7
4.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	7
4.2.- Valor estimado del contrato.....	13
4.3.- PRECIO DEL CONTRATO.....	14
5.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN.....	14
5.1.- PRÓRROGAS.....	15
6.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.....	15
7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.....	15
7. 2. Solvencia técnica o profesional.....	16
8.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	18
9.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.....	27
9.1.- Plazos de garantía.....	27
10.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	28
11.- CONCLUSIÓN.....	30
ANEXO I.....	31
ESTUDIO DE MERCADO JULIO 2025.....	31

1.- INTRODUCCIÓN.

Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, Madrid Destino) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Dentro de su actividad, MADRID DESTINO lleva a cabo, con carácter anual, un importante e intenso programa de Actividades Culturales en el Centro de Cultura Contemporánea Matadero de Madrid que se corresponde con la programación de los distintos programas dentro del Centro Cultural Matadero Madrid - que se desarrollan en distintos espacios del propio centro, y que requiere, para su correcto desarrollo y ejecución, entre otros, de una considerable cantidad de equipos y material de iluminación, sonido y video específicos y acordes a cada una de las mencionadas actividades del centro, que son indispensables para el correcto desarrollo de dichas actividades y del propio objeto social de Madrid Destino.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, OBJETO DEL CONTRATO Y FRACCIONAMIENTO DEL MISMO.

Matadero Madrid, perteneciente a la Empresa Municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., tiene entre sus proyectos de actividades artísticas, el de CINETECA MADRID, que es actualmente un espacio moderno y vivo que acoge una programación atenta a las nuevas formas audiovisuales, prestando especial atención al cine independiente, alternativo, y de no ficción, y con un fuerte acento en el apoyo al pensamiento, la creación y la formación crítica y audiovisual a través de un programa estable de talleres, seminarios, y festivales, tanto de producción propia como los nacidos en el tejido cultural madrileño. Cineteca cuenta con tres salas de proyección, Azcona (224 butacas), Plató (129 butacas) y Borau (65 butacas).

Hace unos años se puso en marcha un proceso de actualización y mejora del equipamiento de las salas, adquiriéndose un proyector de cine de resolución 4K para la sala Plató, así como otro material audiovisual que mejoraba en parte las prestaciones de las tres salas. Como continuación de este proceso de mejora y dado que la sala Azcona es uno de los referentes en el panorama cinematográfico de la capital, se pretende renovar esta y el resto de las salas los equipos de audio e infraestructuras para reponer equipamiento y accesorios.

Por otro lado, y en la actualidad, el uso de las salas de cine no está limitado únicamente a la proyección de cine, sino que cada vez más se está fomentando el uso polivalente de las salas, extendiendo su uso a charlas, coloquios y eventos que necesitan de material adicional al de proyección de cine. Este equipamiento necesario para estas actividades paralelas, o no está presente en las salas actualmente o lo está con características técnicas de bajo perfil o en cantidad insuficiente, que no permiten realizar estas actividades paralelas con ciertas garantías de calidad y fiabilidad. La incorporación de nuevo material de sonido y video (audiovisual) e iluminación,

garantizaría el correcto funcionamiento y desarrollo de estas actividades al margen de la proyección de cine.

Resumiendo lo anteriormente expuesto y a modo de conclusión, la adquisición de nuevo equipamiento para las salas de cine de Cineteca Madrid estaría orientado a:

- Renovar el equipo de sonido de la sala Plató y Azkona, así como su iluminación, para mejorar ampliamente las prestaciones de las salas.
- Renovar el equipo de proyección de la sala Borau, para mejorar la calidad de las proyecciones, así como la iluminación.
- Mejorar otros usos de las salas de cine, como pueden ser coloquios, conciertos, eventos en general.

Por lo anteriormente expuesto, Madrid Destino tiene la necesidad de la compra de material audiovisual y de iluminación, para actualizar y mejorar las prestaciones de las tres salas de cine de Cineteca Madrid, siendo el objeto del contrato la retirada de los equipos objeto de actualización y la adquisición de material audiovisual encaminado a dotar a las salas de cine de Cineteca, Azcona, Borau y Plató de las mejores características que permitan ofrecer al público asistente y a las empresas que puedan alquilar los espacios, una experiencia de confort y calidad comparable a cualquier otro espacio similar existente en Madrid.

La presentación de propuestas por parte de los licitadores implica su aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la presente contratación.

El contrato incluye el desmontaje de equipos e infraestructuras a sustituir, así como suministro, instalación, puesta en marcha de equipos audiovisuales y formación de su manejo al personal designado por Madrid Destino para la mejora los equipos sin interferir en la programación de Cineteca para lo que, el adjudicatario realizara dichos trabajos en las fechas indicadas para cada uno de los lotes. Así mismo, el contrato también incluye la formación al personal que Madrid Destino designe sobre el funcionamiento y utilización de los equipos instalados.

Madrid Destino se reserva, una vez adjudicado cada lote, el solicitar parte o la totalidad de los suministros de cada uno de los lotes, facturándose solamente los suministros y trabajos realmente prestados.

Los suministros de equipamiento que por el contrato se adjudican al adjudicatario y que este se obliga a realizar, se ajustarán a las especificaciones que figuran en este pliego.

La presentación de ofertas implicará manifestación expresa del ofertante de que acepta el contenido de este Pliego y su conformidad con el mismo. Es obligación del Adjudicatario, así como del resto de agentes intervinientes en el suministro de equipamiento para mejora de las salas de Cineteca, el conocimiento del presente pliego y el cumplimiento de todos sus puntos.

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimos obligatorios en los pliegos y sus anexos, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretenden satisfacer. En consecuencia, las ofertas de las empresas que no los cumplan en la totalidad de los equipos solicitados, no podrán ser objeto de valoración y, por tanto, serán excluidas de la licitación. Los equipos solicitados son de fabricantes de referencia, los equipos ofertados deberán tener características similares y/o equivalentes a las presentadas.

Teniendo en cuenta la naturaleza del equipamiento a adquirir, el suministro se ha dividido en los siguientes lotes:

SP25-00465 LOTE 1 DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA PLATÓ.

SP25-00466 LOTE 2 DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA AZCONA

SP25-00467 LOTE 3 DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA BORAU.

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el suministro objeto de contratación se llevará a cabo durante los periodos que se relacionan a continuación, teniendo en consideración lo que se acaba de exponer, la previsión de calendarios y espacios que se indica a continuación es orientativa, dado que en el momento de la convocatoria de la presente licitación no está cerrada la programación de los espacios a intervenir. Dichas fechas son susceptibles de cambio supeditadas a la programación de los espacios, siendo la fecha de notificación de inicio de los trabajos no inferior a cinco (5) semanas con arreglo al siguiente calendario orientativo:

- **Lote 1** Periodo aproximado del 1 al 10 de julio 2026 ambos inclusive
- **Lote 2** Periodo aproximado del 1 al 10 de julio 2026 ambos inclusive
- **Lote 3** Periodo aproximado del 6 al 10 de abril de 2026 ambos inclusive.

Las instalaciones de cada uno de los lotes se realizarán en los tiempos marcados, pudiéndose modificar de acuerdo con las necesidades de Cineteca y la programación de cada sala, no siendo superior el aplazamiento a la fecha del 30 septiembre de 2026.

Se notificará a la empresa adjudicataria con un plazo mínimo de 5 semanas antes la ejecución los horarios y equipos necesarios, teniendo esta la obligación de tener el material provisionado al día de comienzo de la instalación que se haya acordado.

Se realizarán las visitas necesarias para la planificación de los trabajos una vez notificada la fecha de inicio de estos.

Madrid Destino no cuenta con los medios para la realización de los servicios/suministros que se requieren, por lo que es preciso promover su contratación externa.

Dicho objeto incluye transporte desde el lugar de almacenamiento hasta el lugar de entrega/instalación de cada una de las salas en función de las necesidades, embalaje y entrega de todo el material que sea objeto de suministro.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos, impuestos, tributos, permisos, licencias, seguros, portes y de otro tipo (gastos de empaquetado y embalado) asociados al suministro objeto de contratación, no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

El licitador adjudicatario deberá cumplir lo establecido en la Legislación vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, distribución y personal, así como lo referente a

etiquetados, envasados y rotulación de sus productos y normas generales y particulares, de cada uno de ellos, establecidas en las distintas disposiciones legales vigentes.

Todos los equipos ofertados deberán cumplir la Normativa Comunitaria, tanto en la composición como en el etiquetado. Con carácter previo a la adjudicación definitiva, el propuesto como adjudicatario deberá disponer y presentar, a requerimiento de Madrid Destino, de la oportuna ficha técnica que reúna todas las características de los equipos.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y de la Unión Europea que resulte de aplicación.

La división en lotes no conlleva un fraccionamiento del contrato, aunque la naturaleza de los equipos a suministrar es similar, dada la complejidad de las instalaciones y los calendarios de ejecución por necesidades de la programación de las salas, se opta por una división de lotes por cada una de las salas a intervenir y sus diferentes plazos de ejecución, sin limitar a los licitadores la presentación de sus ofertas a todos y cada uno de los lotes. Este sistema por un lado abre el abanico de empresas que puedan presentarse a la presente licitación y garantiza que las instalaciones de cada sala se realicen en su totalidad y en los tiempos marcados.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato y sus características, el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación del suministro es que se tramite por el procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo previsto en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), al ser inferior a 140.000,00€ (IVA no incluido) y que no hay criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.

3.1. Tipo de contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.3 a) de la LCSP en relación con la Disposición adicional trigésima tercera de la misma, se considerarán contratos de suministro:

Aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

Si bien de acuerdo con el objeto del contrato y ateniéndonos a lo dispuesto en el artículo 18.1 a) de la LCSP, el suministro contiene prestaciones correspondientes a los contratos de servicios, como es el montaje, desmontaje y servicios de mantenimiento técnico, se trata, como se define en el artículo 34.2 de la LCSP, de prestaciones que se encuentran directamente vinculadas entre sí y que mantienen una relación de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad, en este caso, el suministro de equipos y material de iluminación, sonido y video para las Actividades Culturales que Madrid Destino va a llevar a cabo en distintos espacios de la Cineteca del Centro Cultural Matadero Madrid que anualmente se establezca, siendo el valor estimado de los suministros de mayor importe que el de los servicios vinculados, lo que determina que el objeto principal sea un contrato de suministro. Tal y como se describe en la cláusula de esta memoria relativa a las condiciones económicas, se establece una cantidad máxima estimada de gasto, cuyo consumo estará subordinado a las necesidades reales que vayan surgiendo durante la ejecución del contrato, sin que ello conlleve una restricción de la competencia ni de la concurrencia.

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil Madrid Destino, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se regirá por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y resulte de aplicación.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

3.2. División en lotes.

Procede: sí.

Teniendo en cuenta lo establecido, por un lado, en el *Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal*, y por otro en el artículo 99.3 de la LCSP, procede la división del contrato en lotes dado que su objeto es susceptible de utilidad o aprovechamiento por separado.

Número y denominación de los lotes:

<u>Lote nº.</u>	<u>Denominación.</u>
SP25-00465- LOTE 1	DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA PLATÓ.
SP25-00466- LOTE 2	DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA AZCONA
SP25-00467- LOTE 3	DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA BORAU.

En el presente procedimiento **cada lote constituirá un contrato.**

Cada licitador podrá presentar oferta a uno, a dos o a los tres lotes, pudiendo resultar adjudicatario de uno, dos o de los tres lotes.

Ofertas integradoras: NO.

Obligación de subrogación por norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general (artículo 130 LCSP): No.

Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: No

Contrato complementario de obras/suministros: No.

Cesión y tratamiento de datos: No.

3.3. Codificación del contrato.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

- 92130000-1 Servicios de proyección cinematográfica.
- 38652000-0 Proyectoras cinematográficas.
- 32321200-1 Equipo audiovisual.
- 32321300-2 Materiales audiovisuales.
- 51313000-9 Servicios de instalación de equipo de sonido.
- 51314000-6 Servicios de instalación de equipo de vídeo.
- 32340000-8 Micrófonos y altavoces.
- 32351000-8 Accesorios para equipos de sonido y vídeo.
- 31000000-6 Máquinas, aparatos, equipos y productos consumibles eléctricos; iluminación;
- 31500000-1 Material de iluminación y lámparas eléctricas.
- 71318100-1 Servicios de luminotecnia y de iluminación natural.

3.4. Modificación del contrato.

Procede: NO.

3.5. Características de los suministros.

Las descripción y características técnicas de cada uno de los equipos y materiales que integran los tres lotes objeto del presente expediente de contratación se encuentran detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3 a) de la LCSP y en su disposición adicional trigésima tercera, el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total anual se defina con exactitud por estar subordinadas las entregas a las necesidades tanto de Madrid Destino como de los Centros que gestiona. El importe indicado como presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes se ha estimado como máximo para la presente contratación.

Asimismo, tal y como establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 de la LCSP, dicho presupuesto es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación de Madrid Destino, incluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

El desglose de precios unitarios para cada artículo se recoge tanto en esta memoria como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, incluyendo ya dicho desglose de precios unitarios tanto los costes directos como los costes indirectos, así como otros eventuales gastos calculados para su determinación conforme a lo establecido en los artículos 102.4 y 301 LCSP.

La valoración económica se estima conforme a un estudio de los precios de mercado que se ha solicitado desde el Departamento de Producción, dependiente de la Gerencia del centro y que hemos tramitado para esta licitación.

Se ha realizado un estudio de mercado en la que se invitó a ocho empresas con gran peso en el sector vía correo electrónico, con fecha 14 de julio de 2025. Siendo estas empresas Ingevideo, Kelonik, Nunsys, Ostiz audiovisuales, Pereira, Spyka, Telesonic y Transcinema. De las cuales dieron respuesta tres. Pereira con fecha veinte de julio, Nunsys con fecha veintidós de julio y Transcinema el tres de setiembre. Con estos tres se ha podido realizar el estudio para poder determinar los precios de mercado de los equipos y materiales solicitados cumplimentando el cuadro de ítems propuesto por este centro.

Determinación de la fijación del Precio Unitario de los ítems recogidos en el contrato:

En base a todo esto, se concluye el precio final sobre los precios de salida de cada unitario que entendemos adecuados al mercado actual.

Se ha realizado un estudio de mercado con las respuestas a la consulta realizada. Se considera que el estudio permite hacernos una idea de los precios que manejan las empresas actualmente a la hora de determinar el precio unitario final (Anexo I).

-Determinación del precio del contrato:

Para determinar el importe del contrato se ha realizado un análisis pormenorizado de los suministros, servicios necesarios para cada sala, previstos para cada uno de los diferentes lotes.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): ciento diecisiete mil trescientos noventa y un euros con cincuenta y dos céntimos (117.391,52€).

IVA aplicable: Veinticuatro mil seiscientos cincuenta y dos euros con veintidós céntimos (24.652,22€). Tipo: 21%

Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido): Ciento cuarenta y dos mil cuarenta y tres euros con setenta y cuatro céntimos (142.043,74 €).

Presupuesto base de licitación desglosado por lotes:

Lote 1: DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA PLATÓ.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): Cuarenta y un mil ochocientos veinticuatro euros con treinta y tres céntimos (41.824,33 €), más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable: Ocho mil setecientos ochenta y tres euros con once céntimos (8.783,11 €) Tipo: 21%

Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido): Cincuenta mil seiscientos siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (50.607,44 €).

Lote 2: DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA AZCONA

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): Cuarenta y cinco mil novecientos treinta y ocho euros con setenta y siete céntimos (45.938,77 €), más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable: Nueve mil seiscientos cuarenta y siete euros con catorce céntimos (9.647,14 €). Tipo: 21%

Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido): Cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco euros con noventa y un céntimos (55.585,91€).

Lote 3: DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA BORAU.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): Veintinueve mil seiscientos veintiocho euros con cuarenta y dos (29.628,42€), más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable: Seis mil doscientos veinte un euro con noventa y siete céntimos (6.221,97 €€). Tipo: 21%

Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido): Treinta y cinco mil ochocientos cincuenta euros con treinta y nueve céntimos (35.850,39€).

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

Forma de determinación del precio:

El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que *el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.*

Cuando por razones justificadas que deberán constar en el expediente no puedan determinarse los costes de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, podrá utilizarse el sistema de determinación del precio a tanto alzado.

Asimismo, el art. 102.4 LCSP establece “el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”.

En el presente procedimiento, el sistema de determinación del presupuesto se ha establecido mediante **precios unitarios**, que son los correspondientes a todos y cada uno de los equipos objeto de suministro incluidos su transporte y retirada de los elementos a sustituir dentro de cada lote que forman parte de la relación que se indica a continuación, en base a las necesidades estimadas de cada uno de ellos que MADRID DESTINO precisa para la renovación de las salas, que es el establecido en los apartados 4 y 5 del Anexo I del PCAP, que incluye las tareas de desmontaje de los elementos a sustituir, transporte del material, montaje, puesta en marcha mantenimiento,

seguros, gastos, impuestos, tributos, permisos, licencias y de otro tipo asociados al suministro/ servicio objeto de contratación, no asumiendo Madrid Destino gasto alguno por dichos conceptos.

El desglose de precios unitarios para cada artículo se recoge tanto en esta memoria como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, incluyendo ya dicho desglose de precios unitarios tanto los costes directos como los costes indirectos, así como otros eventuales gastos calculados para su determinación conforme a lo establecido en los artículos 102.4 y 301 LCSP.

El precio del contrato correspondiente por cada lote será aquél al que ascienda la adjudicación y que, por la naturaleza de la contratación, coincide con el importe correspondiente al presupuesto base de licitación que se indica en el presente apartado del lote que corresponda, si bien éste no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los suministros efectivamente ejecutados cuyo importe será el resultado de aplicar el descuento único ofertado por la mercantil que resulte adjudicataria sobre los precios unitarios de los equipos y materiales efectivamente sustituidos, suministrados, transporte del material, montaje, puesta en marcha mantenimiento durante el periodo de vigencia de la contratación dentro de cada lote, sin que en ningún caso pueda superarse el precio del contrato.

SP25-00465 LOTE 1 DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA PLATÓ.

Unds	DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA PLATÓ.	PRECIO MÁXIMO
1	Procesador de sonido cinematográfico:	4.869,25 €
1	Procesador, divisor de frecuencia para canales de pantalla con 4 entradas + 8 salidas. Control via Ethernet, USB and RS232. DSP 24 bit. 96 kHz / 24 bit sampling (*FIR @ 48 kHz).	1.215,00 €
9	Amplificador flexible 800W / 2 canales con DSP y AES67 XLR x 2	16.641,99 €
2	Micro Converter BiDirectional SDI/HDMI 12G Wpsu	414,53 €
2	Tiradas de cable UTP Cat7	406,08 €
2	Tiradas de cable SDI	755,51 €
2	CAJETIN FORMATO RACK 19 DE 1 UNIDAD con	385,86 €
4	Foco de recorte LED con lente 25/50º Zoom e instalación.	8.016,53 €
4	unidades de cada componente. Características • Shuko de goma 2P+T 16A/250V. • Cable de seguridad de acero de 50 cm de largo (aprox.) y 3 mm de grosor con funda de protección PVC color negro. Incluye el mosquetón de seguridad. • Garra abrazadera aluminio 48-52mm (no debe marcar los tubos de las varas). • Latiguillos de interconexión señal DMX CDMX- 1,5m. Cumplimiento de estándares • CE, IP44 (elementos eléctricos), DMX512 XLR5 Pines.	306,04 €
1	Tirada DMX	200,56 €
2	Antena direccional de banda ancha UHF	1.580,96 €
2	Splitter de antena y cableado	1.168,51 €
2	Shure UA 400 antena para Equipo UC4 UA400	89,39 €
1	4K. Kit de transmisión inalámbrica HDMI 400m. UVC	607,45 €
4	CABLE HDMI-HDMI 2.0B 4K HI-SPEED NEGRO 20,0 m	305,05 €
4	CABLE HDMI-HDMI 2.0B 4K HI-SPEED NEGRO 10,0 m	142,39 €
1	ENROLLACABLES CN CABLE COAXIAL DE VIDEO HIGFLEX 100 M- NEGRO	399,53 €
1	ENROLLACABLES CON CABLE CAT7 de 70 m	453,03 €
	PARTIDA DE DESMONTAJE, INSTALACION DE TODOS LOS EQUIPOS, ENTREGA Y FORMACIÓN	3.866,67 €
TOTAL		41.824,33 €



SP25-00466 LOTE 2 DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA AZCONA.

Unds	Lote 2: DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA AZCONA	PRECIO MÁXIMO
1	Procesador de sonido cinematográfico:	4.869,25 €
1	Procesador, divisor de frecuencia para canales de pantalla con 4 entradas + 8 salidas. Control via Ethernet, USB and RS232. DSP 24 bit. 96 kHz / 24 bit sampling (*FIR @ 48 kHz).	1.215,00 €
9	Amplificador flexible 1600W / 2 canales con DSP y AES67 XLR x 2	22.605,15 €
4	Micro Converter BiDirectional SDI/HDMI 12G Wpsu	829,05 €
2	Tiradas de cable UTP Cat7	397,14 €
2	Tiradas de cable SDI	732,06 €
2	CAJETIN FORMATO RACK 19 DE 1 UNIDAD con	385,86 €
4	Foco de recorte LED con lente 25/50º Zoom e instalación.	8.016,53 €
4	<p>unidades de cada componente.</p> <p>Características</p> <ul style="list-style-type: none"> • Shuko de goma 2P+T 16A/250V. • Cable de seguridad de acero de 50 cm de largo (aprox.) y 3 mm de grosor con funda de protección PVC color negro. Incluye el mosquetón de seguridad. • Garra abrazadera aluminio 48-52mm (no debe marcar los tubos de las varas). <ul style="list-style-type: none"> • Latiguillos de interconexión señal DMX CDMX- 1,5m. <p>Cumplimiento de estándares</p> <ul style="list-style-type: none"> • CE, IP44 (elementos eléctricos), DMX512 XLR5 Pines. 	272,59 €
2	Antena direccional de banda ancha UHF	1.580,96 €
2	Splitter de antena y cableado	1.168,51 €
	PARTIDA DE DESMONTAJE, INSTALACION DE TODOS LOS EQUIPOS, ENTREGA Y FORMACIÓN	3.866,67 €
TOTAL		45.938,77 €

SP25-00467 LOTE 3 DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA BORAU.

Unds	Lote 3: DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA BORAU.	PRECIO MÁXIMO
1	Proyector Laser	19.587,81 €
3	Soporte de Pared para Altavoz Profesional. Vaso 35mm con instalación.	138,25 €
2	Micro Converter BiDirectional SDI/HDMI 12G Wpsu	413,86 €
2	Tiradas de cable UTP Cat7	355,99 €
2	Tiradas de cable SDI	668,69 €
2	CAJETIN FORMATO RACK 19 DE 1 UNIDAD con	385,86 €
2	Foco de recorte LED con lente 25/50º Zoom e instalación.	4.008,27 €
2	<p>unidades de cada componente.</p> <p>Características</p> <ul style="list-style-type: none"> • Shuko de goma 2P+T 16A/250V. • Cable de seguridad de acero de 50 cm de largo (aprox.) y 3 mm de grosor con funda de protección PVC color negro. Incluye el mosquetón de seguridad. • Garra abrazadera aluminio 48-52mm (no debe marcar los tubos de las varas). <ul style="list-style-type: none"> • Latiguillos de interconexión señal DMX CDMX- 1,5m. <p>Cumplimiento de estándares</p> <ul style="list-style-type: none"> • CE, IP44 (elementos eléctricos), DMX512 XLR5 Pines. 	203,02 €
	PARTIDA DE DESMONTAJE, INSTALACION DE TODOS LOS EQUIPOS, ENTREGA Y FORMACIÓN	3.866,67 €
TOTAL		29.628,42 €

COMÚN A TODOS LOS LOTES:

La relación de material a suministrar tiene **carácter de máximos**, por lo que MADRID DESTINO no se obliga ni se compromete, en modo alguno, a solicitar al adjudicatario la totalidad del material relacionado y, en consecuencia, a agotar el presupuesto base de licitación establecido.

En todo caso, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen esta circunstancia, al presentar la correspondiente proposición, por lo que no podrán ni interponer reclamación o solicitar indemnización alguna a Madrid Destino en el supuesto de que el número de unidades de material finalmente suministradas y su importe no alcance dicha cantidad.

Este importe incluye la reposición y la sustitución del material ofertado que no cumpla con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

A todos los efectos, se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende todos los gastos en los que pueda incurrir el licitador adjudicatario de cada lote durante la ejecución del contrato, entre ellos todos los costes que se deriven de los viajes, seguros, portes (así como los gastos de empaquetado y etiquetado), gestión y mensajería que deban de efectuarse para la ejecución del objeto del contrato, incluidos, en todo caso, los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal necesario, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo como son, entre otros transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta el lugar de realización de la actividad, los gastos de desmontaje de los equipos a sustituir, , carga, descarga, entrega, montajes y desmontajes de los equipos que así lo especifiquen , retirada de todos los materiales de embalaje y protección, y mantenimiento, así como todos los medios materiales y personales necesarios (transportes y desplazamientos, salarios, Seguridad social, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), de verificación de su correcto funcionamiento y ajuste completo del sistema, sustitución en caso de avería o mal funcionamiento, tasas y toda clase de tributos y cánones de cualquier índole (incluido el de mantenimiento) que sean de aplicación, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros.

Incluye mantenimiento: NO

El tiempo de respuesta del adjudicatario en las tareas descritas anteriormente de correcto funcionamiento, reparación y/o reposición, en ningún caso podrá ser superior a cuatro (4) horas desde la notificación de la tarea a realizar. Su incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalización descrita en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cofinanciación: no.

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

Crédito en el que se ampara: Aportación de Madrid Destino

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: NO

Revisión de precios: NO.

4.2.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los suministros necesarios para la renovación de los equipos en las salas de Cineteca Madrid, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, la duración del contrato, posibles prórrogas, posibles modificaciones y el estudio económico realizado “ad hoc” y la situación actual del mercado.

Valor estimado (IVA excluido): ciento diecisiete mil trescientos noventa y un euros con cincuenta y dos céntimos (117.391,52€).

Desglose del valor estimado por lotes:

Lote 1 SP25-00465: DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA PLATÓ.

Duración inicial del contrato: Cuarenta y un mil ochocientos veinticuatro euros con treinta y tres céntimos (41.824,33 €), más el IVA que resulte de aplicación.

Incremento de unidades hasta un máximo del 10%: no se prevé.

Posibles modificaciones hasta un máximo del 20%: no se prevé.

Posibles prórrogas: no se prevén.

Lote 2 SP25-00466: DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA AZKONA

Duración inicial del contrato: Cuarenta y cinco mil novecientos treinta y ocho euros con setenta y siete céntimos (45.938,77 €), más el IVA que resulte de aplicación.

Incremento de unidades hasta un máximo del 10%: no se prevé.

Posibles modificaciones hasta un máximo del 20%: no se prevé.

Posibles prórrogas: no se prevén.

Lote 3 SP25-00467: DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA BORAU.

Duración inicial del contrato: Veintinueve mil seiscientos veintiocho euros con cuarenta y dos (29.628,42€), más el IVA que resulte de aplicación.

Incremento de unidades hasta un máximo del 10%: no se prevé.

Posibles modificaciones hasta un máximo del 20%: no se prevé.

Posibles prórrogas: no se prevén.

Sujeto a regulación armonizada: No

4.3.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato para cada uno de los lotes será aquél al que ascienda la adjudicación y que, por la naturaleza de la contratación, coincide con el importe correspondiente al presupuesto base de licitación que se indica en los apartados anteriores de este epígrafe 4 de la presente memoria para cada lote, si bien éste no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los suministros y servicios asociados efectivamente ejecutados y recepcionados de conformidad, cuyo importe será el resultado de aplicar el porcentaje de descuento único ofertado por la mercantil que resulte adjudicataria de cada lote sobre los precios unitarios de los equipos efectivamente instalados y suministros asociados dentro de cada lote, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Prórroga: No.

Recepciones Parciales: Si

Lugar de prestación del servicio: Todos los espacios están en Cineteca Madrid, Matadero.

- Cabina de control de la sala Azcona.
- Cabina de control de la sala Borau.
- Cabina de control de la sala Plató Cineteca.
- Sala Archivo de Cineteca.
- Sala Azcona.
- Sala Plató.
- Sala Borau.

El suministro objeto de contratación y la ejecución de los servicios asociados para cada uno de los lotes se llevarán a cabo en los plazos estimados marcados a continuación, que tienen carácter orientativo, sin perjuicio de su posible posterior concreción en función de las necesidades y la programación de las salas:

- **Lote 1** Periodo aproximado del 1 al 10 de julio 2026 ambos inclusive
- **Lote 2** Periodo aproximado del 1 al 10 de julio 2026 ambos inclusive
- **Lote 3** Periodo aproximado del 6 al 10 de abril de 2026 ambos inclusive.

Las instalaciones de cada uno de los lotes se realizarán entre el uno marzo y el treinta de septiembre de 2026, pudiéndose modificar de acuerdo con las necesidades de Cineteca y la programación de cada sala, no siendo superior el aplazamiento a 30 septiembre de 2026.

Se notificará a la empresa adjudicataria con un plazo mínimo de 5 semanas antes la ejecución los horarios y equipos necesarios, teniendo esta la obligación de tener el material provisionado al día de comienzo de la instalación que se haya acordado.

Se realizarán las visitas necesarias para la planificación de los trabajos una vez notificada la fecha de inicio de estos.

Los contratos correspondientes a cada uno de los tres lotes entrarán en vigor en el momento de su formalización o fecha que en los mismos se indiquen, y concluirán en la fecha prevista de finalización de estos.

Al llegar la fecha de finalización establecida de la realización de los suministros y servicios asociados solicitados y las garantías de los mismos, éstos se extinguirán de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como del resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados en caso de resolución anticipada del contrato o por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del mismo.

5.1.- PRÓRROGAS.

Procede: NO

6.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

El contratista deberá realizar los desmontajes, la entrega de suministros, montaje, mantenimiento y puesta en funcionamiento de los equipos instalados objeto de cada uno de los lotes dentro de los espacios de Cineteca Madrid, salas Azcona, Borau y Plato Cineteca, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, los contratistas de cada uno de los lotes deberán realizar la entrega de los suministros en horario que se establezca en cada solicitud de pedido y, con carácter particular, se coordinará con el/los Responsable/s de cada uno de los contratos de acuerdo con lo establecido en los Pliegos.

Todo ello sin perjuicio de los supuestos de fuerza mayor previstos, con carácter general, en el ordenamiento jurídico español, y de las posibles penalidades que se establezcan.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica que se recogen en este epígrafe y en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han establecido de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, y teniendo en cuenta las características del objeto del presente contrato de suministros.

Asimismo, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos se han fijado de forma proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP, de manera que, en ningún caso, representen un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87.1 de la LCSP, los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera por los siguientes medios:

Para el Lote 1:

- a) Volumen anual de negocios correspondiente al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (2023, 2024 y 2025), **que deberá ser al menos igual o superior a cincuenta mil euros (50.000,00€)**. Dicho volumen se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los licitadores no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.



Para el Lote 2:

- a) Volumen anual de negocios correspondiente al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (2023, 2024 y 2025), **que deberá ser al menos igual o superior a cincuenta mil euros (50.000,00€)**. Dicho volumen se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los licitadores no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Para el Lote 3:

- a) Volumen anual de negocios correspondiente al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (2023, 2024 y 2025), **que deberá ser al menos igual o superior a treinta mil euros (30.000,00€)**. Dicho volumen se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los licitadores no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

7. 2. Solvencia técnica o profesional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 89.1 de la LCSP, los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica a través de los siguientes medios:

Para el Lote 1:

- a) Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (suministro, transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso de equipos de sonido e iluminación para salas de proyecciones de cine), manejo de los equipos durante los actos y desmontaje de los equipos) -por referencia a su CPV -en el curso de los tres últimos años a la fecha fin de presentación de las proposiciones, en la que se indique el importe, fecha y destinatario, público o privado de los mismos, **cuyo importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a treinta mil euros (30.000,00€)**. Dicho importe se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificados expedidos por éste debidamente firmados y sellados, que incluyan la entidad para la que se realizó el suministro, fecha de realización, la descripción concreta del suministro, de tal forma que quede acreditado que se trata de un suministro de igual o similar naturaleza al que es objeto de contratación, y la cuantía. A falta de este certificado, mediante una declaración del licitador acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación (facturas, contratos etc.).

Para el Lote 2:

- a) Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (suministro, en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso de equipos de sonido e iluminación para salas de proyecciones de cine), manejo de los equipos durante los actos y desmontaje de los equipos) -por referencia a su CPV -en el curso de los tres últimos años a la fecha fin de presentación de las proposiciones, en la que se indique el importe, fecha y destinatario, público o privado de los mismos, **cuyo importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a treinta y cinco mil euros (35.000,00€)**. Dicho importe se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el



órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificados expedidos por éste debidamente firmados y sellados, que incluyan la entidad para la que se realizó el suministro, fecha de realización, la descripción concreta del suministro, de tal forma que quede acreditado que se trata de un suministro de igual o similar naturaleza al que es objeto de contratación, y la cuantía. A falta de este certificado, mediante una declaración del licitador acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación (facturas, contratos etc.).

Para el Lote 3:

- a) Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (suministro, en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso de equipos de proyecciones e iluminación para salas de proyecciones de cine), manejo de los equipos durante los actos y desmontaje de los equipos) -por referencia a su CPV -en el curso de los tres últimos años a la fecha fin de presentación de las proposiciones, en la que se indique el importe, fecha y destinatario, público o privado de los mismos, **cuyo importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a veinticinco mil euros (25.000,00€)**. Dicho importe se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificados expedidos por éste debidamente firmados y sellados, que incluyan la entidad para la que se realizó el suministro, fecha de realización, la descripción concreta del suministro, de tal forma que quede acreditado que se trata de un suministro de igual o similar naturaleza al que es objeto de contratación, y la cuantía. A falta de este certificado, mediante una declaración del licitador acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación (facturas, contratos etc.).

Acreditación solvencia técnica empresas de nueva creación art. 90.4 LCSP (antigüedad inferior a cinco años):

Las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica a través de los siguientes medios:

- a) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Concreción de las condiciones de solvencia

- a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: Si. Conforme a la declaración responsable del anexo II.1 PCAP, teniendo en consideración los requerimientos obligatorios señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial del contrato, a los efectos previstos en el artículo 211 f) de LCSP.
- b) Los licitadores deberán incluir las personas y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: No.

8.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El artículo 145 de la LCSP señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

A su vez, el artículo 146.2 de la LCSP establece que, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente procedimiento el contrato se adjudicará mediante una pluralidad de criterios sobre la base de la mejor relación calidad-precio, formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Dicha relación calidad-precio se evaluará con arreglo tanto a criterios económicos, en este caso el precio conforme al artículo 145.2 in fine de la LCSP, como a criterios cualitativos vinculados al objeto del contrato en la forma establecida en el apartado 6 del citado artículo 145 LCSP, ya que están referidos o integran las prestaciones que deben realizarse en virtud del presente contrato de suministro relativos a los factores que intervienen en los siguientes procesos:

- Proceso específico de producción, prestación y comercialización de los suministros de equipos de iluminación, sonido y proyección de video y material accesorio objeto del contrato para el correcto desarrollo de las actividades culturales a llevar a cabo por Madrid Destino en las salas de proyecciones de cine dentro del Centro de Cultura Contemporáneo Matadero de Madrid, con especial referencia a formas de producción de dichos equipos y materiales, formas prestación de los suministros y de sus servicios asociados, comercialización de los mismos, transporte, entrega, mantenimiento, formas de comercio justo, entrega y comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas (buenas prácticas de economía circular), todo ello de conformidad con la propia política medioambiental y social del Ayuntamiento de Madrid.

En concreto, junto con el criterio económico precio, los criterios cualitativos que se han seleccionado, tal y como se describen a continuación y en el apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluyen aspectos relativos a la calidad del suministro y su valor técnico, sus características funcionales, eficiencia e innovación puesto que están vinculados con la oferta tecnológica que se pretende poner a disposición de las actividades culturales a desarrollar por Madrid Destino, consistentes en mejoras relacionadas con varios equipos de iluminación, sonido y video y ampliación del plazo de garantía, dotando así a la oferta cultural de Madrid Destino de un soporte técnico y tecnológico de calidad al mismo tiempo que eficiente y sostenible, lo que comporta un valor añadido para el desarrollo de las actividades culturales a llevar a cabo por Madrid Destino en el Centro de Cultura Contemporáneo Matadero Madrid.

COMÚN PARA TODOS LOS LOTES:

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación del lote que corresponda, el licitador seleccionado deberá presentar la documentación que acredite que medios técnicos ofertados para ese lote cumplen con todas las características y requerimientos exigidos en

los pliegos en todo caso con arreglo a lo establecido en el PPT. Dicha documentación deberá contener **fichas y características técnicas de los materiales objeto de suministro**.

Sin perjuicio de las aclaraciones y/o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO en fase de requerimiento, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto en el orden de clasificación.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un **Responsable del suministro**, que será el interlocutor entre el responsable del contrato de Madrid Destino y entre el personal de la empresa adjudicataria. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto del responsable del suministro. La función del responsable del suministro será actuar como interlocutor con Madrid Destino que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

De acuerdo con lo anterior y sin necesidad de requerimiento previo por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino, el adjudicatario deberá comunicar y entregar al mencionado Responsable la actualización de los posibles cambios o sustituciones que se operen en relación con los medios técnicos destinados a la ejecución del contrato para su verificación.

En las cláusulas 2 y siguientes del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se detallan las **características mínimas exigidas del material necesario para la ejecución del contrato**. El incumplimiento de cualquiera de ellas y/o la no aportación de la documentación correspondiente a dichas características en el momento en que sea requerido para ello por resultar propuesto como adjudicatario, supondrá que MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones del lote que proceda. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto de la clasificación.

Ello implica que, como mínimo, los medios materiales ofertados deben ser los expresamente señalados, o bien similares o equivalentes.

El incumplimiento de esta obligación tiene aparejada la penalización establecida en el Apartado 30 del Anexo I al presente Pliego.

El **incumplimiento de los criterios de valoración** ofertados por parte de la mercantil que resulte adjudicataria lleva aparejada la **penalización que se indica en el Apartado 30 del presente Anexo I**, pudiendo llegar incluso a la resolución contractual.

SP25-00465 LOTE 1 - DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA PLATÓ.

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (documentación a incluir en el SOBRE “ÚNICO” ELECTRÓNICO –cumplimentación del Anexo II.1 “proposición económica lote 1) que se acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Concepto	Puntuación máxima
1.- Porcentaje de descuento único	40
2.- Mejoras	60
Total	100



<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1.	Porcentaje de descuento único	Hasta un máximo de 40 puntos
2.	Mejoras	Hasta un máximo de 60 puntos
2.1.	Reducción en los plazos de ejecución	Hasta un máximo de 10 puntos
2.2.	Ampliación en los plazos de garantía	Hasta un máximo de 20 puntos
2.3.	Mejora en procesador de sonido compatibilidad con Dolby 5.1 y 7.1 surround, con posibilidad de futuras actualizaciones a Dolby Atmos.	Hasta un máximo de 15 puntos
2.4.	Mejora en 4 amplificadores con potencia mínima de 1600w por canal	Hasta un máximo de 15 puntos

1. PORCENTAJE DE DESCUENTO ÚNICOHASTA 40 PUNTOS

Los licitadores ofertarán un **porcentaje de descuento único**, que será de aplicación a todos y cada uno de los equipos a suministrar y servicios asociados mediante la cumplimentación del Modelo de Proposición Económica que se recoge en el Anexo II 1 al pliego de cláusulas administrativas particulares para este lote.

Obtendrá la máxima puntuación en este criterio la mercantil que oferte el mayor porcentaje de descuento único.

El resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = P \times (\text{Di} / \text{MD})$$

Siendo:

MD: Mayor porcentaje de descuento ofertado entre todas las ofertas presentadas

Di: Porcentaje de descuento ofertado por cada licitador.

P: Puntuación máxima del criterio

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas que oferten un mayor porcentaje de descuento.

2. MEJORAS: HASTA 60 PUNTOS CON EL SIGUIENTE DESGLOSE:

Todas las mejoras propuestas por el licitador que resulte adjudicatario de entre las descritas a continuación, no conllevarán un coste adicional al previsto en los epígrafes 4.1 y 4.2 de esta memoria, pasando a formar parte del contrato sin que puedan ser objeto de modificación.

2.1.	Reducción en los plazos de ejecución	Hasta un máximo de 10 puntos
2.2.	Aumento en los plazos de garantía	Hasta un máximo de 20 puntos
2.3.	Mejora en procesador de sonido compatibilidad con Dolby 5.1 y 7.1 surround, con posibilidad de futuras actualizaciones a Dolby Atmos.	Hasta un máximo de 15 puntos
2.4.	Mejora en 4 amplificadores con potencia mínima de 1600w por canal	Hasta un máximo de 15 puntos



Desarrollo de los aspectos anteriores:

2.1. Reducción en los plazos de ejecución.....hasta un máximo de 10 puntos

Sin perjuicio de los tiempos estipulados en el presente pliego, será objeto de valoración la reducción de los plazos de ejecución de la totalidad de los suministros y servicios hasta un máximo de 10 puntos

- Realización de la totalidad de servicios y suministros solicitados en un periodo de 3 días hábiles.....10 puntos

Si el licitador escoge esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de Madrid Destino, es “UNO (1)”.

- Realización de la totalidad de servicios y suministros solicitados en un periodo de 5 días hábiles.....5 puntos

Si el licitador escoge esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de Madrid Destino, es “DOS (2)”.

- No ofrece.....0 puntos

Si el licitador escoge esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de Madrid Destino, es “CERO (0)”.

2.2. Ampliación en los plazos de garantía.....hasta un máximo de 20 puntos

Sera objeto de valoración la ampliación de las garantías obligatorias de los fabricantes de los equipos a la finalización de estas con un máximo de hasta 20 puntos.

- Por la ampliación de la garantía del fabricante de los equipos suministrados por un periodo de 2 años adicionales.....20 puntos

Si el licitador escoge esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de Madrid Destino, es “UNO (1)”.

- Por la ampliación de la garantía del fabricante de los equipos suministrados por un periodo de 1 año adicional.....10 puntos

Si el licitador escoge esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de Madrid Destino, es “DOS (2)”.

- No ofrece.....0 puntos

Si el licitador escoge esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de Madrid Destino, es “CERO (0)”.

2.3. Mejora en procesador de sonido compatibilidad con Dolby 5.1 y 7.1 surround, con posibilidad de futuras actualizaciones a Dolby Atmos.....hasta un máximo de 15 puntos.

Sera objeto de valoración la oferta de procesador de sonido compatibilidad con Dolby 5.1 y 7.1 surround, con posibilidad de futuras actualizaciones a Dolby Atmos,

- Por la oferta de procesador de sonido compatibilidad con Dolby 5.1 y 7.1 surround, con posibilidad de futuras actualizaciones a Dolby Atmos,15 puntos



Si el licitador escoge esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de Madrid Destino, es “UNO (1)”.

- No ofrece.....0 puntos

Si el licitador escoge esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de Madrid Destino, es “CERO (0)”

2.4. Mejora en 4 amplificadores con potencia mínima de 1600w por canal.....hasta un máximo de 15 puntos

Será objeto de valoración la mejora en la potencia de 4 unidades de las etapas de sonido con una potencia mínima de 1600w por canal.

- Por la oferta en 4 amplificadores con potencia mínima de 1600w15 puntos

Si el licitador escoge esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de Madrid Destino, es “UNO (1)”.

- No ofrece.....0 puntos

Si el licitador escoge esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de Madrid Destino, es “CERO (0)”

Será seleccionado el licitador que obtenga la mejor puntuación como resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación descritos en el presente apartado, siendo ordenados el resto de licitadores a continuación en orden descendente de mayor a menor puntuación.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 12 en caso de incumplimiento de estos criterios, los mismos tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

En cuanto a la apreciación de proposiciones incurras en presunción de anormalidad o desproporcionadas, se estará a lo dispuesto en el apartado 20 siguiente del Anexo I PCAP con arreglo a lo establecido en el artículo 149.2 a) de la LCSP.

SP25-00466 LOTE 2 - DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA AZCONA.

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (documentación a incluir en el SOBRE “ÚNICO” ELECTRÓNICO –cumplimentación del Anexo II.1 “proposición económica lote 2) que se acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Concepto	Puntuación máxima
1.- Porcentaje de descuento único	40
2.- Mejoras	60
Total	100



<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1.	Porcentaje de descuento único	Hasta un máximo de 40 puntos
2.	Mejoras	Hasta un máximo de 60 puntos
2.1.	Reducción en los plazos de ejecución	Hasta un máximo de 25 puntos
2.2.	Ampliación en los plazos de garantía	Hasta un máximo de 20 puntos
2.3.	Mejora en procesador de sonido compatibilidad con Dolby 5.1 y 7.1 surround, con posibilidad de futuras actualizaciones a Dolby Atmos.	Hasta un máximo de 15 puntos

1. Porcentaje de descuento único HASTA 40 PUNTOS

Los licitadores ofertarán un **porcentaje de descuento único**, que será de aplicación a todos y cada uno de los equipos a suministrar y servicios asociados mediante la cumplimentación del Modelo de Proposición Económica que se recoge en el Anexo II 1. al pliego de cláusulas administrativas particulares para este lote.

Obtendrá la máxima puntuación en este criterio la mercantil que oferte el mayor porcentaje de descuento único.

El resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = P \times (D_i / MD)$$

Siendo:

MD: Mayor porcentaje de descuento ofertado entre todas las ofertas presentadas

D_i: Porcentaje de descuento ofertado por cada licitador.

P: Puntuación máxima del criterio

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas que oferten un mayor porcentaje de descuento.

2. MEJORAS: HASTA 60 PUNTOS CON EL SIGUIENTE DESGLOSE:

Todas las mejoras propuestas por el licitador que resulte adjudicatario de entre las descritas a continuación, no conllevarán un coste adicional al previsto en los epígrafes 4.1 y 4.2 de esta memoria, pasando a formar parte del contrato sin que puedan ser objeto de modificación.

2.1.	Reducción en los plazos de ejecución	Hasta un máximo de 25 puntos
2.2.	Aumento en los plazos de garantía	Hasta un máximo de 20 puntos
2.3.	Mejora en procesador de sonido compatibilidad con Dolby 5.1 y 7.1 surround, con posibilidad de futuras actualizaciones a Dolby Atmos.	Hasta un máximo de 15 puntos

Desarrollo de los aspectos anteriores:

2.1. Reducción en los plazos de ejecución.....Hasta un máximo de 25 puntos

Sin perjuicio de los tiempos estipulados en el presente pliego, será objeto de valoración la reducción de los plazos de ejecución de la totalidad de los suministros y servicios hasta un máximo de 25 puntos



- Realización de la totalidad de servicios y suministros solicitados en un periodo de 3 días hábiles.....25 puntos

Si el licitador escoge esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de Madrid Destino, es “UNO (1)”.

- Realización de la totalidad de servicios y suministros solicitados en un periodo de 5 días hábiles.....12,5 puntos

Si el licitador escoge esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de Madrid Destino, es “DOS (2)”.

- No ofrece.....0 puntos

Si el licitador escoge esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de Madrid Destino, es “CERO (0)”.

2.2. Ampliación en los plazos de garantía.....hasta un máximo de 20 puntos

Sera objeto de valoración la ampliación de las garantías obligatorias de los fabricantes de los equipos a la finalización de estas con un máximo de hasta 20 puntos.

- Por la ampliación de la garantía del fabricante de los equipos suministrados por un periodo de 2 años adicionales.....20 puntos

Si el licitador escoge esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de Madrid Destino, es “UNO (1)”.

- Por la ampliación de la garantía del fabricante de los equipos suministrados por un periodo de 1 año adicional.....10 puntos

Si el licitador escoge esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de Madrid Destino, es “DOS (2)”.

- No ofrece.....0 puntos

Si el licitador escoge esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de Madrid Destino, es “CERO (0)”

2.3. Mejora en procesador de sonido compatibilidad con Dolby 5.1 y 7.1 surround, con posibilidad de futuras actualizaciones a Dolby Atmos.....hasta un máximo de 15 puntos.

- Por la oferta de procesador de sonido compatibilidad con Dolby 5.1 y 7.1 surround, con posibilidad de futuras actualizaciones a Dolby Atmos,15 puntos

Si el licitador escoge esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de Madrid Destino, es “UNO (1)”.

- No ofrece.....0 puntos

Si el licitador escoge esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de Madrid Destino, es “CERO (0)”

Será seleccionado el licitador que obtenga la mejor puntuación como resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación descritos en el presente apartado, siendo ordenados el resto de licitadores a continuación en orden descendente de mayor a menor puntuación.

Con independencia de las penalidades que se recogen en el apartado 12 caso de incumplimiento de estos criterios, los mismos tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

En cuanto a la apreciación de proposiciones incurso en presunción de anormalidad o desproporcionadas, se estará a lo dispuesto en el apartado 20 siguiente del Anexo I PCAP con arreglo a lo establecido en el artículo 149.2 a) de la LCSP.

SP25-00467 LOTE 3 - DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA BORAU.

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (documentación a incluir en el SOBRE “ÚNICO” ELECTRÓNICO –cumplimentación del Anexo II.1 “proposición económica lote 3) que se acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

• Concepto	Puntuación máxima
1.- Porcentaje de descuento único	40
2.- Mejoras	60
Total	100

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1.	Porcentaje de descuento único	Hasta un máximo de 40 puntos
2.	Mejoras	Hasta un máximo de 60 puntos
2.1.	Reducción en los plazos de ejecución	Hasta un máximo de 20 puntos
2.2.	Aumento en los plazos de garantía	Hasta un máximo de 20 puntos
2.3.	Mejora en lúmenes del proyector	Hasta un máximo de 20 puntos

1. Porcentaje de descuento únicoHASTA 40 PUNTOS

Los licitadores ofertarán un **porcentaje de descuento único**, que será de aplicación a todos y cada uno de los equipos a suministrar y servicios asociados mediante la cumplimentación del Modelo de Proposición Económica que se recoge en el Anexo II 1. al pliego de cláusulas administrativas particulares para este lote.

Obtendrá la máxima puntuación en este criterio la mercantil que oferte el mayor porcentaje de descuento único.

El resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = P \times (Di / MD)$$

Siendo:

MD: Mayor porcentaje de descuento ofertado entre todas las ofertas presentadas



Di: Porcentaje de descuento ofertado por cada licitador.

P: Puntuación máxima del criterio

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas que oferten un mayor porcentaje de descuento.

2. MEJORAS: HASTA 60 PUNTOS CON EL SIGUIENTE DESGLOSE:

Todas las mejoras propuestas por el licitador que resulte adjudicatario de entre las descritas a continuación, no conllevarán un coste adicional al previsto en los epígrafes 4.1 y 4.2 de esta memoria, pasando a formar parte del contrato sin que puedan ser objeto de modificación.

2.1.	Reducción en los plazos de ejecución	Hasta un máximo de 20 puntos
2.2.	Aumento en los plazos de garantía	Hasta un máximo de 20 puntos
2.3.	Mejora en lúmenes del proyector	Hasta un máximo de 20 puntos

Desarrollo de los aspectos anteriores:

2.1. Reducción en los plazos de ejecución.....hasta un máximo de 20 puntos

Sin perjuicio de los tiempos estipulados en el presente pliego, será objeto de valoración la reducción de los plazos de ejecución de la totalidad de los suministros y servicios hasta un máximo de 20 puntos.

- Realización de la totalidad de servicios y suministros solicitados en un periodo de 2 días hábiles.....20 puntos

Si el licitador escoge esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de Madrid Destino, es “UNO (1)”.

- Realización de la totalidad de servicios y suministros solicitados en un periodo de 4 días hábiles.....10 puntos

Si el licitador escoge esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de Madrid Destino, es “DOS (2)”.

- No ofrece.....0 puntos

Si el licitador escoge esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de Madrid Destino, es “CERO (0)”

2.2. Ampliación en los plazos de garantía.....hasta un máximo de 20 puntos

Sera objeto de valoración la ampliación de las garantías obligatorias de los fabricantes de los equipos a la finalización de estas con un máximo de hasta 20 puntos.

- Por la ampliación de la garantía del fabricante de los equipos suministrados por un periodo de 2 años adicionales.....20 puntos

Si el licitador escoge esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de Madrid Destino, es “UNO (1)”.

- Por la ampliación de la garantía del fabricante de los equipos suministrados por un periodo de 1 año adicional.....10 puntos



Si el licitador escoge esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de Madrid Destino, es “DOS (2)”.

- No ofrece.....0 puntos

Si el licitador escoge esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de Madrid Destino, es “CERO (0)”

2.3. MEJORA EN LUMENES DEL PROYECTOR: HASTA 20 PUNTOS

Será objeto de valoración la mejora en los lúmenes del proyector cumpliendo con el resto de las características técnicas mínimas solicitadas en el pliego de prescripciones técnicas.

- Por la oferta de una potencia igual o superior a 15000 lm.....20 puntos

Si el licitador escoge esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de Madrid Destino, es “UNO (1)”.

- No ofrece.....0 puntos

Si el licitador escoge esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de Madrid Destino, es “CERO (0)”

Será seleccionado el licitador que obtenga la mejor puntuación como resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación descritos en el presente apartado, siendo ordenados el resto de los licitadores a continuación en orden descendente de mayor a menor puntuación.

Con independencia de las penalidades que se recogen en el apartado 12 en caso de incumplimiento de estos criterios, los mismos tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

En cuanto a la apreciación de proposiciones incurso en presunción de anormalidad o desproporcionadas, se estará a lo dispuesto en el apartado 20 siguiente del Anexo I PCAP con arreglo a lo establecido en el artículo 149.2 a) de la LCSP.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 LCSP en relación con los artículos 106 a 109 de la citada ley, el régimen de garantías establecido para la presente licitación se recoge en los apartados 15 y 16 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tanto la forma para su constitución como el régimen para su devolución o cancelación han sido establecidos por el órgano de contratación del Madrid Destino atendidas las circunstancias y características del contrato, y con estricta sujeción a los límites que se establecen en el art. 107 LCSP.

9.1.- Plazos de garantía.

El plazo de garantía para los equipos objeto de suministro de los tres lotes será el legalmente establecido de tres (3) años, contado desde la fecha de recepción de conformidad de la instalación de los bienes, sin perjuicio de que, por ley, tengan establecido un plazo mayor, sin perjuicio de la ampliación de este plazo que haya sido ofertada por los licitadores que resulten finalmente adjudicatarios de cada lote.

Durante dicho plazo la garantía responderá del concepto señalado en el artículo 110.e) de la LCSP.

Si durante el mismo se acreditase la existencia de vicios o defectos en el suministro, Madrid Destino tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados con arreglo a la cobertura legal del plazo de garantía de los equipos.

Si Madrid Destino estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados e imputables al empresario, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes, dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Durante este plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados. Terminado el plazo de garantía sin que Madrid Destino haya formulado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere el apartado anterior, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados

10.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Común para todos los Lotes:

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, será obligatorio, en todo caso, el establecimiento en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de, al menos, una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente (consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social).

Para el presente contrato se establecen las condiciones especiales de ejecución, de entre las que se enumeran en el apartado 2 del citado artículo 202 LCSP, que a continuación se detallan, en cuanto que están vinculadas al objeto del contrato en el sentido y forma establecidos en el apartado 6 del artículo 145 LCSP, puesto que están referidas o integran las prestaciones que deben realizarse en virtud del presente contrato de suministro relativas a los factores que intervienen en los siguientes procesos:

- Proceso específico de producción, prestación y comercialización de los suministros de equipos de iluminación, sonido y proyección de video y material accesorio objeto del contrato para el correcto desarrollo de las actividades culturales a llevar a cabo por Madrid Destino en las salas de proyecciones de cine dentro del Centro de Cultura Contemporáneo Matadero de Madrid, con especial referencia a formas de producción de dichos equipos y materiales, formas prestación de los suministros y de sus servicios asociados, comercialización de los mismos, transporte, entrega, mantenimiento, formas de comercio justo, entrega y comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas (buenas prácticas de economía circular), todo ello de conformidad con la propia política medioambiental y social del Ayuntamiento de Madrid.

MEDIOAMBIENTALES: en consonancia con la política medioambiental del Ayuntamiento de Madrid, se establece como condición especial de ejecución vinculada al objeto del contrato que el adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de vigilar los impactos ambientales asociados a su actividad relacionados con el consumo de recursos, equipos, materiales e infraestructuras empleados, transporte utilizado, minimización de riesgos, origen y procesos de producción de los materiales a suministrar etc. (**buenas prácticas de economía circular**), procurando reducir el material de embalaje, sobre todo el que sea superfluo o innecesario, debiendo utilizar materiales reciclables, así como todos los posibles impactos que su actividad pueda conllevar.

A tal efecto, en caso de resultar propuesto como adjudicatario y en el momento de la formalización del contrato, deberá presentar una memoria descriptiva del impacto medioambiental de su actividad,

así como de las medidas aplicadas, que deberá actualizar durante la ejecución del contrato cuando así le sea solicitado por el órgano de contratación, siendo admisibles la aplicación de sistemas de gestión de la calidad y medioambientales o procedimientos de naturaleza similar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en apartado 12.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las siguientes obligaciones: adopción de una organización preventiva; disponer de evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad a realizar; disponer de un sistema de coordinación de actividades; que los operarios tengan garantizadas varias cuestiones (equipos de trabajo adecuados, vigilancia salud, información y formación preventiva en su actividad, medidas de emergencia, etc.).

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, deberá designar y comunicar una persona de contacto, vinculada a la entidad y con la formación específica en la materia, para la supervisión y el control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud. Igualmente, con anterioridad a la finalización del contrato, la empresa deberá aportar el informe detallado sobre las actuaciones realizadas, con determinación de su contenido y alcance.

CONDICIONES LABORALES DURANTE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: los adjudicatarios estarán obligados, en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores empleados para la ejecución del mismo que establezca el Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

Se establece como condición especial de ejecución y en relación directa con el cumplimiento de las obligaciones laborales (cumplimiento de los Convenios Colectivos de aplicación) y de Seguridad Social por parte de la empresa adjudicataria, la obligación de facilitar cuanta información se le requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, le sean de aplicación.

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES.

PROTECCIÓN DE DATOS: el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos recogidas en la cláusula 34 PCAP, en la cláusula 11 y anexo I del PPT y en el resto de sus respectivas cláusulas. En concreto en lo relativo a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, tendrán la consideración de condición especial de ejecución a los efectos del artículo señalados en los arts. 202, 192 y la Disposición Adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De igual forma, deberá cumplir con sus obligaciones en materia social y laboral.

No obstante, Madrid Destino podrá requerir cualquier otra documentación que considere conveniente en relación con estas condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de estas condiciones especiales, las mismas tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.



11.- CONCLUSIÓN.

Por todo lo anterior, de conformidad con el carácter de servicio público de Madrid Destino y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el procedimiento para la contratación del **DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DE LAS SALAS DE PROYECCIÓN DE CINE DE CINETECA MADRID SALA PLATÓ (LOTE 1), SALA AZCONA (LOTE 2) SALA BORAU (LOTE 3), ESPACIOS GESTIONADO POR MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, por el importe estimado de gasto y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice para Madrid Destino la obtención de la mejor oferta, en relación calidad-precio, para cada lote sobre la base de criterios económicos y cualitativos de carácter objetivo y evaluables, únicamente, mediante la aplicación de fórmulas, dejando constancia de todo ello en el presente expediente

En Madrid, a fecha de la firma electrónica

Fermín Blanco Yárnoz

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 4 de febrero de 2026
a las 10:29 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

Técnico de Gestión Operativa de Matadero

ANEXO I ESTUDIO DE MERCADO JULIO 2025

Con fecha 14 de Julio se lanzó consulta de los diferentes lotes a las 8 empresas que indicamos a continuación:

- 1.- Ingevideo.
- 2.- Kelonik
- 3.- Nunsys
- 4.- Ostiz audiovisuales
- 5.- Cinematografía Pereira S.L
- 6.- Spyka
- 7.- Telesonic
- 8.- Transcinema Servicios Cinematográficos

Se envió recordatorio el 2 de septiembre a la empresa Transcinema Servicios Cinematográficos para solicitarle valoración de los precios.

La consulta se lanzó dando margen hasta el 22 de julio - de las cuales respondió solamente Cinematografía Pereira S.L y Nunsys, cumplimentando el cuadro de ítems propuesto por esta Dirección, Ante la escasez de participación en los mismos, se extendió el periodo hasta el 3 de septiembre, enviando en dicho período respuesta la empresa Transcinema Servicios Cinematográficos.

El resultado de esta consulta es el siguiente:

SP25-00465 LOTE 1 DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA PLATÓ.

DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA PLATÓ.	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	MEDIA
1 unidad-Procesador de sonido cinematográfico:				
	5.630,00 €		4.108,50 €	4.869,25 €
1 unidad-Procesador, divisor de frecuencia para canales de pantalla con 4 entradas + 8 salidas. Control via Ethernet, USB and RS232. DSP 24 bit. 96 kHz / 24 bit sampling (*FIR @ 48 kHz).	1.215,00 €			1.215,00 €
9 unidades- Amplificador flexible 800W / 2 canales con DSP y AES67 XLR x 2	16.965,00 €	16.130,97 €	16.830,00 €	16.641,99 €
2 unidades - Micro Converter BiDirectional SDI/HDMI 12G Wpsu	378,00 €	546,58 €	319,00 €	414,53 €
2-Tiradas de cable UTP Cat7 x 70m aprox	220,00 €	382,24 €	616,00 €	406,08 €
2- Tiradas de cable SDI x 70m aprox	615,00 €	542,72 €	1.108,80 €	755,51 €
2 unidades- CAJETIN FORMATO RACK 19 DE 1 UNIDAD con	363,00 €	244,58 €	550,00 €	385,86 €



4 unidades. Foco de recorte LED con lente 25/50º Zoom e instalación.	10.760,00 €	8.322,00 €	4.967,60 €	8.016,53 €
4 unidades de cada componente. Características • Shuko de goma 2P+T 16A/250V. • Cable de seguridad de acero de 50 cm de largo (aprox.) y 3 mm de grosor con funda de protección PVC color negro. Incluye el mosquetón de seguridad. • Garra abrazadera aluminio 48-52mm (no debe marcar los tubos de las varas). • Latiguillos de interconexión señal DMX CDMX- 1,5m. Cumplimiento de estándares • CE, IP44 (elementos eléctricos), DMX512 XLR5 Pines.	268,00 €	344,08 €		306,04 €
1-Tirada DMX	260,00 €	135,97 €	205,70 €	200,56 €
2 unidades. Antena direccional de banda ancha UHF	1.702,00 €	350,28 €	2.690,60 €	1.580,96 €
2 unidad-Splitter de antena y cableado	1.844,00 €	493,02 €		1.168,51 €
2 unidades- Shure UA 400 antena para Equipo UC4 UA400	112,00 €	56,08 €	100,10 €	89,39 €
1 unidad-4K. Kit de transmisión inalámbrica HDMI 400m. UVC	635,00 €	511,96 €	675,40 €	607,45 €
4 unidades.- CABLE HDMI-HDMI 2.0B 4K HI-SPEED NEGRO 20,0 m	172,00 €	443,96 €	299,20 €	305,05 €
4 unidades- CABLE HDMI-HDMI 2.0B 4K HI-SPEED NEGRO 10,0 m	92,00 €	264,76 €	70,40 €	142,39 €
1unidad- ENROLLACABLES CN CABLE COAXIAL DE VIDEO HIGFLEX 100 M- NEGRO	498,00 €	422,29 €	278,30 €	399,53 €
1 unidad- ENROLLACABLES CON CABLE CAT7 de 70 m	442,00 €	476,00 €	441,10 €	453,03 €
PARTIDA DE INSTALACION DE TODOS LOS EQUIPOS	3.033,34 €		4.700,00 €	3.866,67 €
TOTAL	45.204,34 €	29.667,49 €	37.960,70 €	41.824,33 €

SP25-00466 LOTE 2 DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA AZCONA.

Lote 2: DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA AZCONA	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	MEDIA
1 unidad-Procesador de sonido cinematográfico:	5.630,00 €		4.108,50 €	4.869,25 €
1 unidad-Procesador, divisor de frecuencia para canales de pantalla con 4 entradas + 8 salidas. Control via Ethernet, USB and RS232. DSP 24 bit. 96 kHz / 24 bit sampling (*FIR @ 48 kHz).	1.215,00 €			1.215,00 €
9 unidades- Amplificador flexible1600W / 2 canales con DSP y AES67 XLR x 2	31.770,00 €	19.215,45 €	16.830,00 €	22.605,15 €
4 unidades - Micro Converter BiDirectional SDI/HDMI 12G Wpsu	756,00 €	1.093,16 €	638,00 €	829,05 €
2-Tiradas de cable UTP Cat7 x 70m aprox	220,00 €	355,42 €	616,00 €	397,14 €
2- Tiradas de cable SDI x 70m aprox	615,00 €	472,38 €	1.108,80 €	732,06 €
2 unidades- CAJETIN FORMATO RACK 19 DE 1 UNIDAD con	363,00 €	244,58 €	550,00 €	385,86 €
4 unidades. Foco de recorte LED con lente 25/50º Zoom e instalación.	10.760,00 €	8.322,00 €	4.967,60 €	8.016,53 €



4 unidades de cada componente. Características • Shuko de goma 2P+T 16A/250V. • Cable de seguridad de acero de 50 cm de largo (aprox.) y 3 mm de grosor con funda de protección PVC color negro. Incluye el mosquetón de seguridad. • Garra abrazadera aluminio 48-52mm (no debe marcar los tubos de las varas). • Latiguillos de interconexión señal DMX CDMX- 1,5m. Cumplimiento de estándares • CE, IP44 (elementos eléctricos), DMX512 XLR5 Pines.	268,00 €	344,08 €	205,70 €	272,59 €
2 unidades. Antena direccional de banda ancha UHF	1.702,00 €	350,28 €	2.690,60 €	1.580,96 €
2 unidad-Splitter de antena y cableado	1.844,00 €	493,02 €		1.168,51 €
PARTIDA DE INSTALACION DE TODOS LOS EQUIPOS	3.033,34 €		4.700,00 €	3.866,67 €
TOTAL	58.176,34 €	30.890,37 €	36.415,20 €	45.938,77 €

SP25-00467 LOTE 3 DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA BORAU.

Lote 3:DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA BORAU.	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	MEDIA
1unidad- Proyector Laser	16.961,00 €	14.412,43 €	27.390,00 €	19.587,81 €
3 unidades- Soporte de Pared para Altavoz Profesional. Vaso 35mm con instalación.	104,00 €	99,54 €	211,20 €	138,25 €
2 unidades - Micro Converter BiDirectional SDI/HDMI 12G Wpsu	376,00 €	546,58 €	319,00 €	413,86 €
2-Tiradas de cable UTP Cat7	220,00 €	231,96 €	616,00 €	355,99 €
2- Tiradas de cable SDI	615,00 €	282,28 €	1.108,80 €	668,69 €
2 unidades- CAJETIN FORMATO RACK 19 DE 1 UNIDAD con	363,00 €	244,58 €	550,00 €	385,86 €
2 unidades. Foco de recorte LED con lente 25/50º Zoom e instalación.	5.380,00 €	4.161,00 €	2.483,80 €	4.008,27 €
2 unidades de cada componente. Características • Shuko de goma 2P+T 16A/250V. • Cable de seguridad de acero de 50 cm de largo (aprox.) y 3 mm de grosor con funda de protección PVC color negro. Incluye el mosquetón de seguridad. • Garra abrazadera aluminio 48-52mm (no debe marcar los tubos de las varas). • Latiguillos de interconexión señal DMX CDMX- 1,5m. Cumplimiento de estándares • CE, IP44 (elementos eléctricos), DMX512 XLR5 Pines.	234,00 €	172,04 €		203,02 €
PARTIDA DE INSTALACION DE TODOS LOS EQUIPOS	3.033,34 €		4.700,00 €	3.866,67 €
TOTAL	27.286,34 €	20.150,41 €	37.378,80 €	29.628,41 €

Por ello, para determinar los precios unitarios, se ha procedido a partir del precio obtenido por la media de los precios proporcionados por las empresas, además de comprobar que la media obtenida está dentro de un margen coherente.

SP25-00465 LOTE 1 DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA PLATÓ.

Unds	DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA PLATÓ.	PRECIO MÁXIMO
1	Procesador de sonido cinematográfico:	4.869,25 €
1	Procesador, divisor de frecuencia para canales de pantalla con 4 entradas + 8 salidas. Control via Ethernet, USB and RS232. DSP 24 bit. 96 kHz / 24 bit sampling (*FIR @ 48 kHz).	1.215,00 €
9	Amplificador flexible 800W / 2 canales con DSP y AES67 XLR x 2	16.641,99 €
2	Micro Converter BiDireccional SDI/HDMI 12G Wpsu	414,53 €
2	Tiradas de cable UTP Cat7	406,08 €
2	Tiradas de cable SDI	755,51 €
2	CAJETIN FORMATO RACK 19 DE 1 UNIDAD con	385,86 €
4	Foco de recorte LED con lente 25/50º Zoom e instalación.	8.016,53 €
4	unidades de cada componente. Características <ul style="list-style-type: none"> • Shuko de goma 2P+T 16A/250V. • Cable de seguridad de acero de 50 cm de largo (aprox.) y 3 mm de grosor con funda de protección PVC color negro. Incluye el mosquetón de seguridad. • Garra abrazadera aluminio 48-52mm (no debe marcar los tubos de las varas). <ul style="list-style-type: none"> • Latiguillos de interconexión señal DMX CDMX- 1,5m. Cumplimiento de estándares <ul style="list-style-type: none"> • CE, IP44 (elementos eléctricos), DMX512 XLR5 Pines. 	306,04 €
1	Tirada DMX	200,56 €
2	Antena direccional de banda ancha UHF	1.580,96 €
2	Splitter de antena y cableado	1.168,51 €
2	Shure UA 400 antena para Equipo UC4 UA400	89,39 €
1	4K. Kit de transmisión inalámbrica HDMI 400m. UVC	607,45 €
4	CABLE HDMI-HDMI 2.0B 4K HI-SPEED NEGRO 20,0 m	305,05 €
4	CABLE HDMI-HDMI 2.0B 4K HI-SPEED NEGRO 10,0 m	142,39 €
1	ENROLLACABLES CN CABLE COAXIAL DE VIDEO HIGFLEX 100 M- NEGRO	399,53 €
1	ENROLLACABLES CON CABLE CAT7 de 70 m	453,03 €
	PARTIDA DE DESMONTAJE, INSTALACION DE TODOS LOS EQUIPOS, ENTREGA Y FORMACIÓN	3.866,67 €
TOTAL		41.824,33 €



SP25-00466 LOTE 2 DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA AZCONA.

Unds	Lote 2: DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA AZCONA	PRECIO MÁXIMO
1	Procesador de sonido cinematográfico:	4.869,25 €
1	Procesador, divisor de frecuencia para canales de pantalla con 4 entradas + 8 salidas. Control via Ethernet, USB and RS232. DSP 24 bit. 96 kHz / 24 bit sampling (*FIR @ 48 kHz).	1.215,00 €
9	Amplificador flexible 1600W / 2 canales con DSP y AES67 XLR x 2	22.605,15 €
4	Micro Converter BiDirectional SDI/HDMI 12G Wpsu	829,05 €
2	Tiradas de cable UTP Cat7	397,14 €
2	Tiradas de cable SDI	732,06 €
2	CAJETIN FORMATO RACK 19 DE 1 UNIDAD con	385,86 €
4	Foco de recorte LED con lente 25/50º Zoom e instalación.	8.016,53 €
4	<p>unidades de cada componente.</p> <p>Características</p> <ul style="list-style-type: none"> • Shuko de goma 2P+T 16A/250V. • Cable de seguridad de acero de 50 cm de largo (aprox.) y 3 mm de grosor con funda de protección PVC color negro. Incluye el mosquetón de seguridad. • Garra abrazadera aluminio 48-52mm (no debe marcar los tubos de las varas). <ul style="list-style-type: none"> • Latiguillos de interconexión señal DMX CDMX- 1,5m. <p>Cumplimiento de estándares</p> <ul style="list-style-type: none"> • CE, IP44 (elementos eléctricos), DMX512 XLR5 Pines. 	272,59 €
2	Antena direccional de banda ancha UHF	1.580,96 €
2	Splitter de antena y cableado	1.168,51 €
	PARTIDA DE DESMONTAJE, INSTALACION DE TODOS LOS EQUIPOS, ENTREGA Y FORMACIÓN	3.866,67 €
TOTAL		45.938,77 €

SP25-00467 LOTE 3 DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA BORAU.

Unds	Lote 3: DESMONTAJE DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS A SUSTITUIR ASI COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN SALA BORAU.	PRECIO MÁXIMO
1	Proyector Laser	19.587,81 €
3	Soporte de Pared para Altavoz Profesional. Vaso 35mm con instalación.	138,25 €
2	Micro Converter BiDirectional SDI/HDMI 12G Wpsu	413,86 €
2	Tiradas de cable UTP Cat7	355,99 €
2	Tiradas de cable SDI	668,69 €
2	CAJETIN FORMATO RACK 19 DE 1 UNIDAD con	385,86 €
2	Foco de recorte LED con lente 25/50º Zoom e instalación.	4.008,27 €
2	<p>unidades de cada componente.</p> <p>Características</p> <ul style="list-style-type: none"> • Shuko de goma 2P+T 16A/250V. • Cable de seguridad de acero de 50 cm de largo (aprox.) y 3 mm de grosor con funda de protección PVC color negro. Incluye el mosquetón de seguridad. • Garra abrazadera aluminio 48-52mm (no debe marcar los tubos de las varas). <ul style="list-style-type: none"> • Latiguillos de interconexión señal DMX CDMX- 1,5m. <p>Cumplimiento de estándares</p> <ul style="list-style-type: none"> • CE, IP44 (elementos eléctricos), DMX512 XLR5 Pines. 	203,02 €
	PARTIDA DE DESMONTAJE, INSTALACION DE TODOS LOS EQUIPOS, ENTREGA Y FORMACIÓN	3.866,67 €
TOTAL		29.628,42 €